

**ACUERDO No. 009 DEL 3 DE
JULIO DE 2020**

Por medio del cual se establece el Sistema de Créditos Institucionales del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-La Guajira.

**EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA
PROFESIONAL- INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA,**

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 en sus Artículos 29, literal (a) y 69 literal (a) y (b), el artículo 4 del Decreto 1521 del 19 de julio de 2013 y el artículo 46 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 06 del 17 de Mayo de 2017 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que el decreto 2566 de 2003, ordena a todos los programas de educación superior, establecer en créditos académicos el tiempo académico del estudiante según los requerimientos del plan de estudio del respectivo programa.

Que el Decreto 1330 de 2109, establece que el plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

Que el decreto 1330 de 2019, en la organización de las actividades académicas establece que para las actividades de formación incluidas en el plan estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas trabajo independiente y las de acompañamiento directo acorde con el sistema institucional de créditos.

Que el decreto 1330 de 2019, establece que dentro de las políticas académicas deben estar las asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades.

Que de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) la estructura curricular definida en el Infotep, está organizada por componentes de formación complementarios, disciplinar y propedéutico cuando se trate de programas por ciclos y estos a su vez deben estar organizados por créditos académicos.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

Que se hace necesario que el Infotep cuente con un sistema Institucional de Créditos aprobado por el Consejo Académico, con el fin de sustentar y armonizar la organización académica interna conforme las disposiciones normativas vigentes.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Establecer el sistema de créditos académicos en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar-La Guajira.

Artículo 2. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CREDITOS: El sistema de créditos institucional estará organizado de la siguiente manera:

- Lineamientos generales
- Alcance del sistema de créditos
- Créditos académicos
- El crédito académico en el instituto Nacional de Formación Técnica Profesional
- Calculo de un crédito académico
- Distribución de los créditos académicos por componentes de formación
- Consideraciones institucionales
- Implementación del sistema de Créditos

Artículo 3. LINEAMIENTOS GENERALES: dentro de los lineamientos generales se encuentran los siguientes:

Tendremos que partir de lo que desde el Ministerio de Educación Nacional “MEN”, señala en cuanto al tema de créditos académicos quién, en abril del año 2002 expidió el Decreto 808, por el cual se establece el crédito académico como un “mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional”, luego fue absorbido y derogado por los decretos 2566 de septiembre de 2003, después se reconfigura en el decreto 1295 de abril de 2010 y hoy hablamos del decreto único 1075 de mayo de 2015, el cual fue actualizado por el decreto 1330 de 2019.

Sin lugar a dudas, el concepto ha generado diversas posiciones e interpretaciones que, a lo largo del tiempo, sugieren tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- El fomento de la Educación Superior debe estar orientado, a facilitar la interacción y circulación de los estudiantes a las diferentes acciones académicas de las Instituciones propiciando la interacción, movilidad, flexibilización y cooperación interna y externa.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

- Es necesario reglamentar mecanismos que faciliten la movilidad de estudiantes, la homologación de estudios, y la convalidación de títulos de programas académicos, adoptando una medida compatible con las más utilizadas y que permita la cooperación nacional e internacional.
- Los mecanismos de transferencia estudiantil, hacen necesaria la adopción de una medida de tiempo de trabajo académico, que permita homologar y reconocer los logros alcanzados por los estudiantes en sus actividades académicas, y que sirva de parámetro para hacer efectiva la transferencia de estudiantes.

En tal sentido, el INFOTEP de San Juan del Cesar, busca establecer un sistema de créditos en alineación con el proyecto educativo institucional que permita flexibilizar, movilizar y direccionar las actividades curriculares en cada uno de sus componentes de formación, de acuerdo a la tipología, nivel, misión y visión institucional.

Con el sistema de créditos académicos institucional, se busca una alineación con el Proyecto Educativo Institucional PEI, el Modelo Pedagógico, el perfil de formación, los perfiles por programa, y el tipo de formación que direcciona la institución; por ello con el diseño de cada uno de nuestros programas académicos se busca la construcción de una propuesta curricular de manera abierta, flexible e interdisciplinaria.

Artículo 4. ALCANCE DEL SISTEMA DE CRÉDITOS: El sistema de créditos académicos institucional, busca lograr la uniformidad y coherencia en la oferta, así como el direccionamiento claro para garantizar las reformas curriculares, a las que haya lugar a la hora de solicitar y renovar Registros Calificados y Acreditación de programas, además de los trámites de carácter interno.

Para ello es necesario tener en cuenta las siguientes definiciones:

Flexibilidad

La flexibilidad desde el punto de vista académico, curricular y pedagógico.

- **Flexibilidad Académica:** vista desde la organización y la relación que se tenga dentro de la institución entre las unidades académicas, los programas, los planes de estudios y componentes de formación en cuenta a los mecanismos de comunicación y coordinación entre las mismas.
- **Flexibilidad curricular:** Incluye toda la organización de los contenidos curriculares en cuenta a cursos, módulos y componentes de formación.

Es así, como esta flexibilidad se centra fundamentalmente en la libertad que el estudiante tiene de planear y elegir sus cursos, para cada semestre dentro de una amplia gama de posibilidades. En razón a que el plan de estudios de cada



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

programa académico tiene alrededor de un 5-10% de materias electivas. La electividad no es fija sino que funciona dentro de ciclos, grupos o familias de cursos.

- **Flexibilidad pedagógica:** Implica la diversidad que existe en la organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, los roles que asumen los estudiantes y los docentes, los apoyos con los que cuentan, los espacios para el desarrollo formativo, la forma de evaluación, calificación y materiales disponibles para todo el proceso formativo.

Movilidad

Es la posibilidad de acceder, permanecer y terminar un proceso educativo. Cuando un sistema educativo presenta diferentes alternativas para reconocer aprendizajes, diversas maneras de valorar habilidades, destrezas, actitudes, los individuos pueden potenciar sus intereses.

Desde lo institucional está contemplado en el acuerdo 009 de Agosto de 2019 (Reglamento estudiantil), las transferencias (internas y externas), la homologación de asignaturas y/o cursos en los diferentes programas de las unidades académicas, donde se favorece la formación integral, la autonomía e identidad institucional y finalmente la preferencia del estudiante para formarse.

Competencia

Se entiende como la capacidad para accionar conocimientos (saber), habilidades (saber hacer), destrezas y actitudes (saber ser) en un contexto, y son de tres tipos: básicas, genéricas o transversales y específicas. Las primeras, tienen en cuenta a los referentes mínimos que le permiten a la persona definir su autonomía y que son fundamento del aprendizaje, las genéricas o transversales aportan las herramientas requeridas para analizar los problemas, evaluar las estrategias a utilizar y aportar soluciones pertinentes en situaciones nuevas y las específicas son propias del objeto de formación.

Interdisciplinariedad

Se propicia la interacción de todos los actores involucrados en el proceso formativo, para el tratamiento de problemas propios al objeto de estudio de una manera global, donde se cruzan varias disciplinas que, de manera colaborativa, aportan para la comprensión del fenómeno.

La interdisciplinariedad permite establecer un contacto directo con contenidos, experiencias, docentes, estudiantes, investigadores y profesionales de otras instituciones enriqueciendo la formación profesional.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

Integralidad

Criterio que hace referencia a la articulación de todos los elementos de la formación e interacción con las funciones básicas de la educación: docencia, investigación y proyección social.

Módulos

Son estructuras al interior de los Componentes que agrupan varios cursos y aportan las Competencias Intermedias asociadas a un área específica de formación disciplinar o complementaria.

Cursos

Son estructuras al interior de los Módulos que aportan las Competencias mínimas en un núcleo temático asociado a un área de formación disciplinar o complementaria, constituyen el componente elemental del plan de estudios, que incluyen los contenidos que permiten desarrollar las unidades de competencia.

- **Cursos Obligatorios:** Son aquellos que el estudiante debe cursar dentro del plan de estudios, para la adquisición de las competencias propias de un programa académico.
- **Cursos Electivos:** son aquellas que los estudiantes pueden seleccionar libremente de un listado, atendiendo a sus intereses de complementar o profundizar en los conocimientos y prácticas específicas de la profesión y de su desarrollo personal. Por lo que en los planes de estudios podrán ser:
 - Electivas de profundización que promueve la construcción y aplicación de saberes específicos de la disciplina.
 - Electivas de complementación que involucra actividades académicas que ofrecen al estudiante oportunidades para apropiar y aplicar conocimientos de campos del saber, diferentes a los de su formación profesional específica.

Así los cursos electivos se conciben como el medio que permite fortalecer las competencias específicas de su disciplina y las competencias complementarias, lo cual lo introduce en los espacios inter y multidisciplinarios y en problemas propios del ejercicio de su profesión y disciplina.

- **Cursos Prerrequisito:** Un curso es prerrequisito de otro cuando su contenido es indispensable para cursar el siguiente.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

- **Cursos Correquisito:** Dos o más cursos son correquisitos cuando sus contenidos, deben ser recibidos por el estudiante en forma simultánea.
- **Cursos Teóricos:** En los cuales el proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza por medio de exposiciones o demostraciones del profesor, con participación de los estudiantes.
- **Cursos Teórico – Prácticos:** El proceso de enseñanza-aprendizaje se realiza combinando las dos modalidades anteriores.
- **Cursos Prácticos:** El proceso enseñanza-aprendizaje lo realiza el estudiante aplicando los conocimientos teóricos, bajo la dirección del profesor. En este se realiza trabajo práctico o experimental

Aquí se incluye:

- Prácticas de laboratorio
- Prácticas de campo
- Clases de problemas
- Prácticas de informática.
- Practicas Agroindustriales

Artículo 4. CRÉDITOS ACADÉMICOS: Un crédito académico se define como la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. El sistema de créditos busca facilitar la movilidad estudiantil, pues, reconoce los aprendizajes alcanzados por el estudiante, permite encontrar equivalencias y homologar los logros en armonía con los criterios de innovación, flexibilidad, pertinencia e integración curricular¹

Artículo 5. El Crédito Académico en Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Juan del Cesar

Según lo establecido por el decreto 1330 de 2019 Es la unidad de medida del trabajo académica del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deben determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

¹ Proyecto Educativo Institucional (2020)



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

Las instituciones deberán expresar en crédito académicos todas las actividades de formación que están incluidas en el plan de estudio.

Desde esa perspectiva, los créditos académicos constituyen un medio para promover la flexibilidad y la interdisciplinariedad, para evaluar la calidad de los programas, y para facilitar la transferencia, la movilidad estudiantil y la cooperación interinstitucional. Además, facilitan la estructuración del currículo, permiten que se establezcan equivalencias entre los cursos, y que los cursos electivos tengan equivalencias de trabajo académico, representan una medida del trabajo académico del estudiante, en términos del tiempo empleado para completar un componente del plan de formación: curso, seminario, laboratorio, entre otros.

En tal sentido, un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante; sumando las presenciales (horas de clase con acompañamiento directo del profesor) y las horas de trabajo independiente del estudiante, que se asume son requeridas para cumplir las metas de aprendizaje programadas y que contempla la preparación de exámenes, elaboración de tareas, horas de estudios, revisión de ensayos de laboratorio, la escritura y lectura crítica, entre otras. Es decir, el tiempo del trabajo académico del estudiante incluye aquel que dedica a las actividades presenciales y el que dedica al trabajo independiente²

Bajo esta mirada, el crédito académico, en la Institución, no es nuevo ni ajeno, pues todos los planes de estudio que en ella se ofrecen, están diseñados bajo este criterio, lo diferente es que, ahora, como componente de los créditos, debe estimarse y tenerse en cuenta el trabajo que, por fuera del aula de clase y en forma independiente, realiza el estudiante, para el logro de los objetivos de aprendizaje, puesto que dicho trabajo también forma parte del volumen real de trabajo académico empleado por el estudiante en su proceso de formación.

Al aplicar y adecuar el decreto antes descritos, es necesario precisar que el propósito fundamental no es disminuir la presencialidad del alumno, sino reconocer y revalorizar su trabajo independiente.

Así bien para el diseño de las mallas curriculares se hace necesario hacer el ejercicio bajo parámetros eficientes y competitivos, académicos y disciplinariamente, más racionales, diseñados no por agregados de asignaturas, sino por diseños que den respuesta real a las necesidades del contexto, que sean pertinentes y actualizados a los propósitos de formación.

En el infotep, el crédito académico, ha de ser visto como un instrumento que hace viable la lectura y la comparación de planes de estudio, la acumulación y transferencia de créditos, la articulación de niveles y programas, es decir, la movilidad.

² Restrepo, J.M. (2005). El sistema de créditos académicos en la perspectiva colombiana y Mercosur: aproximaciones al modelo europeo. Revista de la Educación Superior, Vol. XXXIV (3), No. 135, Julio-Septiembre



En el Infotep para el caso de laboratorios, un (1) crédito está sujeto al acompañamiento del docente, y en cambio en el caso de prácticas profesionales, 1 crédito equivale al de trabajo independiente del estudiante.

La institución, definió que el período académico semestral es de 16 semanas, por tanto, un crédito implica (48/16), tres horas semanales de trabajo por parte del estudiante, de las cuales, una será presencial con acompañamiento del docente y dos de trabajo independiente.

Artículo 6. Cálculo de un Crédito Académico: Un crédito académico se calcula de la siguiente manera:

Un crédito equivale a 48 horas de trabajo estudiantil, incluidas las horas de contacto directo del estudiante con el docente y las horas de trabajo independientes.

En estudios de pregrado y especialización: Por cada hora de clase con acompañamiento del docente, se estiman 2 horas de trabajo independiente del estudiante. Por lo tanto, un crédito supone 16 horas de trabajo con acompañamiento del docente y 32 de trabajo independiente. Si el crédito se realiza en un semestre de 16 semanas, en cada semana un crédito supondrá 1 hora de trabajo con acompañamiento del docente y 2 de trabajo independiente. No se trata, sin embargo, de realizar una operación simplemente matemática. Es necesario que la Institución se asegure que, según la metodología empleada, esta proporción indicada es real.

En todos los casos, un crédito en total equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas de acompañamiento directo del docente y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes, u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje, sin incluir las destinadas a la presentación de los exámenes finales.

Las premisas, establecidas con base en la propuesta de los decretos 1295 de 2010 y decreto único 1075 de 2015 Y 1330 de 2019 son:

En los programas se propone que por cada hora de trabajo presencial se requieren 2 horas de trabajo independiente, es decir se privilegia la relación 1:2.

1 Crédito = 3 horas totales semanales

(1 Acompañamiento Docente + 2 Trabajo Independiente del Estudiante)

Por lo anterior, adoptar un sistema de créditos en el Infotep, permite dar flexibilidad a los estudiantes, para el desarrollo curricular del programa académico que este cursando.

El trabajo académico para los Programas en el INFOTEP, medido por el crédito académico incluye:

- **Hora de Trabajo Académico:** equivale a sesenta (60) minutos en cualquiera de los programas, independientemente de la asignatura.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

- **Tiempo de Acompañamiento Directo:** es el número de horas de trabajo académico en el que el estudiante es acompañado por el docente en un encuentro personal (clase, taller, foro, discusión guiada, seminario, análisis de artículos etc.), con la finalidad de brindar una formación de acuerdo al currículo diseñado, para que de esta manera exista una alineación entre el construir, reflexionar, analizar, criticar y consolidar estructuras de pensamiento; a desarrollar, habilidades y valores.
- **Tiempo de Trabajo Independiente:** es el número de horas de trabajo académico en el que el estudiante realiza en forma autónoma con la tutoría del docente, las actividades necesarias para el proceso formativo y la metodología que acompaña el mismo.

Se establecen entonces, como lineamientos institucionales, que para el diseño y renovación curricular de los programas, se considere:

Artículo 7. Distribución de los créditos académicos por componentes de formación: El Infotep define la distribución de créditos académicos en cada uno de sus niveles de la siguiente manera:

Programas Técnico Profesionales: pueden tener entre 60 a 80 créditos

Programas Tecnológicos: Pueden tener entre 100 a 140 créditos

Programas Profesionales Universitarios: Pueden tener entre 150 y 180

Artículo 8. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS INSTITUCIONAL:

Para la implementación del sistema de créditos institucional se tendrá en cuenta:

El comité curricular institucional, velará por el cumplimiento de lo expuesto en el presente acuerdo, esto con la finalidad de que a la hora de evaluar las posibles modificaciones en los planes de estudio este de acuerdo a las necesidades de formación y a la intensidad de créditos coherentemente.

Los docentes como responsable del desarrollo de los Syllabus, serán los garantes del proceso de enseñanza aprendizaje acorde con el modelo pedagógico institucional centrado en los resultados de aprendizaje definidos, y enmarcados en los lineamientos del presente acuerdo.

Los estudiantes deberán conocer al inicio de cada semestre académico, los contenidos definidos en cada modulo, curso y electiva, de modo que el proceso de implementación cumpla con la organización curricular por créditos académicos acorde con los estipula en el presente acuerdo.



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**

En los programas ofertados se deberá respetar la relación 1:2 (Dos horas de trabajo independiente por cada hora de trabajo presencial teórico acompañado con el docente). Una relación distinta, deberá ser debidamente justificada desde lo pedagógico, metodológico y didáctico, argumentando de manera rigurosa la relación propuesta.

Las horas prácticas no conllevarán a relación alguna de trabajo independiente por parte del estudiante y para una asignatura, no se podrá exceder de tres (3) horas semanales para su debido desarrollo, excepto los cursos asociadas a las prácticas de producción en la planta agroindustrial de alimentos o en los laboratorios y talleres que así lo requieran.

La definición del crédito tiene una relación directa con las horas de trabajo presencial y las horas de trabajo independiente, pues 2 créditos cuentan con dos horas presenciales y 4 horas de trabajo independiente; 3 créditos, 3 horas de presenciales y 6 de trabajo independiente, y así sucesivamente, privilegiándose la relación 1:2.

Cada componente debe tener un mínimo de créditos en cursos teórico prácticos así: el componente de formación complementario entre 4 y 6 créditos académicos y el componente disciplinar 8 créditos académicos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, a los tres (03) días del mes de Julio de 2020.

Original Firmado

LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Presidente

Original Firmado

CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Secretario



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.**